



Rectificado por Decreto n. 687/17

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

05 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en
Boletín Municipal
Edición n° 48/17

DECRETO: 612

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.105 sancionado por el Concejo Deliberante el 14/09/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/09/17 mediante Expte. N° 11.745-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar, en todas las plazas de la ciudad de Yerba Buena y San José, los mecanismos de contratación para la instalación de dispositivos que provean Internet gratuito mediante el sistema Wi-Fi;

Que el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda (fs. 10) se expide en forma favorable a lo tramitado, aconsejando la promulgación de dicho Proyecto de Ordenanza y el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto (fs. 11) presta su conformidad al presente Proyecto de Ordenanza considerado oportuno que se contemple el costo del servicio e indique en forma precisa el origen de los fondos afectados a tal fin;

Que el Sr. Director de Gobierno Abierto y Modernización (fs. 12/13) se expide señalando "...que ya se encuentra planificada la incorporación de nuevos puntos de acceso Wi-Fi para los próximos meses, con la colaboración del Ministerio de Planificación de la Nación..." y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente (fs. 14) informa que existe "... un Convenio con la Nación con el objeto de colocar puntos de acceso gratuito a Internet en espacios públicos ...";

Que también se ha expedido en lo que es de su competencia el Sr. Jefe del Dpto. Informática (fs. 15);

Que a fs. 16/16 vta. el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina: "...Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones legales al proyecto..." y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, inc. 1);

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNIIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.105, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 14/09/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Lic. PABLO E. MACCHIAROLA SARRILLE
SECRETARIO DE COMUNICACION Y
GOBIERNO ABIERTO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA